



VISTO:

El Informe N° 000080-2022-ORH/MIGRACIONES emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de la gestión, del ejercicio de las potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; asimismo, el Título V de la Ley establece las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles;

Que, de conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Además, indica que estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, preferentemente abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC “*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala en el numeral 8.1 que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, bajo este contexto normativo, se debe precisar que, mediante Resolución de Gerencia N° 000000274-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 27 de octubre del 2021, se designó a la abogada PATRICIA CORREA TINEO, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por haber ganado el Proceso CAS N° 115-2021-MIGRACIONES, para la contratación de un “secretario(a) Técnico(a) para la Oficina de Recursos Humanos”;

Que, con fecha 21 de junio de 2022, mediante CARTA N° 001-2022-PCT-STPAD-MIGRACIONES la abogada PATRICIA CORREA TINEO, ha presentado renuncia al referido cargo, la cual ha sido aceptada;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la renuncia de la servidora PATRICIA CORREA TINEO al cargo que venía desempeñando, y a efectos de mantener la operatividad institucional resulta necesario designar al/a la Secretario/a Técnico/a de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, con informe de Visto, la Oficina de Recursos Humanos, propone la designación del abogado PABLO ENRIQUE HERNANDEZ RAIMUNDO como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones

de Especialista Legal en Procesos Administrativos Disciplinarios de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en esa línea, de acuerdo al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, en el caso de la Superintendencia Nacional de Migraciones, recae en la Gerencia General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Dar por concluida, la designación de la abogada **PATRICIA CORREA TINEO**, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, siendo su último día de labores el 30 de junio de 2022.

Artículo 2°. - **DESIGNAR**, a partir del 01 de julio del 2022, al abogado **PABLO ENRIQUE HERNANDEZ RAIMUNDO**, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE